

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017.

En Villada, Palencia, a las veinte horas y once minutos del martes 29 de agosto de 2017, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido todos los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Alfredo Milano Núñez. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Enrique Luengo Linares. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D^a Sheila Manzanares Martínez. Concej. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Alfonso González Chico. Concej. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Francisco de Asís Martínez. Concej. (Grupo P.P.)
- D^a Naica Vega Jiménez. Concej. (Grupo P.P.)
- D. Francisco Javier López Elorza. Concej. (Grupo P.P.)
- D^a Silvia Milano Estrada. Concej. (Grupo P.P.)

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria la que lo es de la Corporación, D^a Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 20 de julio de 2017 y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. miembros de la Corporación.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2.- PLANES PROVINCIALES

2.1- PLANES PROVINCIALES 2017

Visto que es preciso presentar ante la Excm. Diputación Provincial de Palencia la documentación necesaria para la contratación de las obras que a continuación se detallan incluidas en los Planes Provinciales del ejercicio 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente los Proyectos Técnicos de las siguientes obras:

- Obra N° 303/17 OD denominada “REFORMA DEL CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO SITO EN C/COLISEO Y SUSTITUCIÓN POR LUMINARIAS LED EN LA ZONA AFECTADA EN VILLADA, PALENCIA”.

Técnico Redactor: Ingeniero Técnico Industrial José Ángel Robla Blanco.

Presupuesto total de contrata: 60.000,02 euros (IVA incluido).

Aportación Municipal. 18.000,01 €.

El proyecto inicialmente presentado ascendía a la cantidad de 70.576 euros, siendo el proyecto finalmente aprobado por el importe que se señala, 60.000,02 €, existiendo una diferencia de 10.575,98 euros de los que el Ayuntamiento de Villada no va a disponer a fin de reducir gasto.

- Obra N° 81/17 OD denominada “REPARACIÓN DE PAREDES DEL CEMENTERIO. VILLEMAR (VILLADA)”.

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido).

Aportación Municipal. 1.200 €.

Dicho Proyectos serán expuestos al público, por término de veinte días hábiles a efectos de consultas y/o reclamaciones, quedando aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública y siempre que los informes de otras Administraciones, cuando sean necesarios, sean favorables.



2.-Esta Entidad local dispone de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución de:

- Obra N° 303/17 OD denominada “REFORMA DEL CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO SITO EN C/COLISEO Y SUSTITUCIÓN POR LUMINARIAS LED EN LA ZONA AFECTADA EN VILLADA, PALENCIA”.

- Obra N° 81/17 OD denominada “REPARACIÓN DE PAREDES DEL CEMENTERIO. VILLEMAR (VILLADA)”.

3.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de las obras anteriormente señaladas.

4.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Palencia, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondiente a las obras:

- Obra N° 303/17 OD denominada “REFORMA DEL CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO SITO EN C/COLISEO Y SUSTITUCIÓN POR LUMINARIAS LED EN LA ZONA AFECTADA EN VILLADA, PALENCIA.

Técnico Redactor: Ingeniero Técnico Industrial José Ángel Robla Blanco.

Presupuesto total de contrata: 60.000,02 euros (IVA incluido).

Aportación Municipal. 18.000,01 €.

- Obra nN 81/17 OD denominada “REPARACIÓN DE PAREDES DEL CEMENTERIO. VILLEMAR (VILLADA)”.

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido).

Aportación Municipal. 1.200 €.

5°.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la delegación de la contratación y ejecución así como la delegación de la dirección técnica de las obras:

- Obra n° 303/17 OD denominada “REFORMA DEL CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO SITO EN C/COLISEO Y SUSTITUCIÓN POR LUMINARIAS

LED EN LA ZONA AFECTADA EN VILLADA, PALENCIA”.

Técnico Redactor: Ingeniero Técnico Industrial José Ángel Robla Blanco.

Presupuesto total de contrata: 60.000,02 euros (IVA incluido).

Aportación Municipal. 18.000,01 €.

- Obra nº 81/17 OD denominada “REPARACIÓN DE PAREDES DEL CEMENTERIO. VILLEMAR (VILLADA)”.

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

Presupuesto total de contrata: 4.000 euros (IVA incluido).

Aportación Municipal. 1.200 €.

2.2- PLANES PROVINCIALES 2018 Y PLANES PROVINCIALES 2019

Vista la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la petición de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación de Palencia para los años 2018 y 2019 efectuada en el BOP de Palencia nº 81 de fecha 7 de julio de 2017.

Por la Alcaldía se expone que considerando las necesidades que demandan con carácter urgente los servicios municipales, se propone la solicitud de la inclusión en dicho planes de las siguientes obras:

Para los Planes Provinciales del ejercicio 2018:

1º- “Reforma de pavimentos en C/Torre Atrás” en Villada, con un importe total de 70.576 euros, IVA incluido

2º- “Construcción de grada y cubierta para el público en el campo de fútbol. Villada”, con un importe total de 20.000 euros, IVA incluido.

3º.- “Acerado y Pavimentación de C/ Cantón de Vacas de Villada” con un importe total de 13.934 euros, IVA incluido.

4º.- “Arreglo del entorno de la Iglesia en Pozuelos del Rey”, con un importe total de 8.000 euros, IVA incluido.

Para los Planes Provinciales del ejercicio 2019:

1º- “Reforma de Pavimentos de la Calle Pozo Aguilar. Villada”, con un importe total de 55.000 euros, IVA incluido

2º- "Reforma de pavimentos de la Calle José Casado del Alisal. Villada", con un importe total de 49.000 euros, IVA incluido

3º.- "Pavimentación con hormigón del Camino del Cementerio de Villemar", con un importe total de 8.000 euros, IVA incluido.

4º.- "Pavimentación con hormigón de la C/Lupicinio García. Villelga. Villada", con un importe total de 8.000 euros, IVA incluido.

Expuesto lo anterior y vista la proposición de la Alcaldía, el Pleno tras la oportuna deliberación y por mayoría absoluta, con unanimidad de los miembros asistentes, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Solicitar al amparo de dicha convocatoria la inclusión en los Planes Provinciales del Ejercicio 2.018 de las siguientes obras, teniendo el orden de prioridad que se señala numéricamente:

1º- "Reforma de pavimentos en C/Torre Atrás" en Villada, con un importe total de 70.576 euros, IVA incluido

2º- "Construcción de grada y cubierta para el público en el campo de fútbol. Villada", con un importe total de 20.000 euros, IVA incluido

3º.- "Acerado y Pavimentación de C/ Cantón de Vacas de Villada" con un importe total de 13.934 euros, IVA incluido.

4º.- "Arreglo del entorno de la Iglesia en Pozuelos del Rey", con un importe total de 8.000 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Solicitar al amparo de dicha convocatoria la inclusión en los Planes Provinciales del Ejercicio 2.019 de las siguientes obras, teniendo el orden de prioridad que se señala numéricamente:

1º- "Reforma de Pavimentos de la Calle Pozo Aguilar. Villada", con un importe total de 55.000 euros, IVA incluido

2º- "Reforma de pavimentos de la Calle José Casado del Alisal. Villada", con un importe total de 49.000 euros, IVA incluido

3º.-"Pavimentación con hormigón del Camino del Cementerio en



Villemar”, con un importe total de 8.000 euros, IVA incluido.

4º.- “Pavimentación con hormigón de la C/ Lupicinio García. Villelga. Villada”, con un importe total de 8.000 euros, IVA incluido.

TERCERO.- Que en el caso de exceso de la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales de 2018 y Planes Provinciales 2019, el Ayuntamiento de Villada se compromete a asumir íntegramente el exceso de gasto en la obra, así como cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Villada no ha solicitado ni percibido en ejercicio actual ninguna otra ayuda para las obras que se solicita se incluyan en los Planes Provinciales del Ejercicio 2018 y en los Planes Provinciales del ejercicio 2019, excepto la obra de Reforma de pavimentos en C/Torre Atrás” en Villada, que en principio se incluyó en los Planes Provinciales de 2017 y posteriormente se cambió por otra obra

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en aras del cumplimiento del presente acuerdo.

3.- EXPEDIENTE PISTA DE PÁDEL.

En relación con el expediente para la construcción de una pista de pádel, obra incluida en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia del ejercicio 2017, en la finca urbana de propiedad municipal, sita en la calle Tomás Salvador nº 27 de Villada, con referencia catastral 7999901UM3779N0001AO, el Sr. Alcalde informa al Pleno que dicha parcela está afectada a un uso educativo y deportivo.

El Pleno se da por enterado y manifiesta su conformidad.

4.- CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aprobación de la siguiente

Convocatoria para la Concesión de Subvención:

-Convocatoria para la Concesión de Subvención a Asociación Cultural Pueblos de Casado, año 2017.

Se entra en el debate y discusión del tema.

A la vista de todo lo anterior se aprueba con 9 votos a favor de los 9 Concejales que asisten al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria para la concesión de la Subvención cuyo texto se recoge en Anexo I de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de las convocatorias de esta Subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

ANEXO I

2º.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN CULTURAL PUEBLOS DE CASADO, AÑO 2017

1. Bases Reguladoras.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de adjudicación directa.

2. Carácter condicionado de las subvenciones.

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que vaya a ejecutarse el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los que señale la Intervención una vez sean aprobados los Presupuestos correspondientes a la anualidad en la que vaya a ejecutarse el gasto, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 300 euros.



4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad subvencionar la actividad de la Asociación Pueblos de Casado encaminada a promocionar actividades culturales como la pintura u otras actividades semejantes.

El importe de la subvención será de 300 euros.

5. Requisitos de los Solicitantes.

Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Villada y que desarrollen sus actividades en el Municipio.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.

El órgano competente para la instrucción y para resolver será la Junta de Gobierno.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá presentarse la solicitud en la que se indique el solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

8. Plazo de Resolución y Notificación.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución a los interesados, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Pago.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya

concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, en función de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

10. Reformulación de las Solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

11. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Contra dicho acto podrá formular recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, o Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado N° 1 de lo Contencioso- Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.



El Plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado N° 1 de lo Contencioso-Administrativo de Palencia será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si no fuere expresa la resolución del recurso potestativo de reposición, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que éste deba entender presuntamente desestimado el mismo.

También, no obstante podrá utilizar, otros recursos.

12. Medios de notificación o publicación.

En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará por el medio señalado al efecto por aquel. Esta notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración.

Cuando no fuera posible realizar la notificación de acuerdo con lo señalado en la solicitud, se practicará en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

5.-SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES.

5.1º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria ordinaria, al objeto de que los Srs. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previsto en el Art. 22.2.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril:

Desde el Decreto 2017-0068 de fecha 20 de junio hasta el Decreto 2017-0117 de fecha 28 de agosto de 2017 .

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias.



5.2.º- Se pone en conocimiento del Pleno que es necesario proceder al señalamiento de las fechas de las Fiestas Locales del próximo año 2018.

La propuesta que hace el Sr. Alcalde para determinar las fechas de las Fiestas Locales son el jueves 21 de junio de 2018 y el viernes 22 de junio de 2018.

Tras debate del tema y por unanimidad, el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º- Establecer el jueves 21 de junio de 2018 y el viernes 22 de junio de 2018 como fechas de celebración de las fiestas locales de Villada "San Luis Gonzaga".

2º-Que se dé traslado del presente acuerdo al organismo competente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1.- El Concejal D. Francisco de Asís pregunta por inmueble de D. Jesús María Fernández Gil en C/ Marqués de Casa Pombo, el cual se encuentra en mal estado. El Sr. Alcalde responde que ha estado hablando con el propietario y que al tratarse de un inmueble incluido en el ámbito de protección del Camino de Santiago, el propietario junto con proyecto de ruina ha de presentar un proyecto de sustitución.

6.2.- El Concejal D. Francisco de Asís pregunta por Servicio de Recogida de Enseres. El Sr. Alcalde dice que en un mes ya habrá servicio de Recogida de Enseres, se está acondicionando una finca en Pozuelos del Rey y la empresa encargada será Urbaser.

6.3.- El Concejal D. Francisco de Asís pregunta si Villada está adherida al Servicio de Recogida de Residuos, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí.

6.4.- La Sra. Concejala D^a Naica Vega pregunta por qué en las fiestas de San Luis Gonzaga las flores se han comprado en floristería de Sahagún. El Sr. Concejal D. Alfredo Milano responde que la floristería de Sahagún siempre colabora con el Ayuntamiento de Villada, antes de abrir floristería de Villada se la compraba las plantas y este año se ha comprado muy poco allí.



Dicho lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las 20 horas 52 minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

El Alcalde-Presidente. Fdo.- José Antonio Alonso Ciruelo.
La Secretaria. Fdo.- Ana Inés Lantada Puebla.
(Documento firmado digitalmente)